



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 24 de mayo de 2013.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Gobierno atienda el siguiente Pedido de Informes.

**Autor:** Francisco Javier González

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Alejandro Betelu, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Bautista José Mendioroz.

A modo de introducción diremos que en el día de ayer en un medio digital de la región se indicó que la actual de Seguridad y Justicia de Río Negro, Martha Arriola, (antes Subsecretaría de Participación Comunitaria) habría continuado percibiendo un ingreso del Senado de la provincia de Buenos Aires, aunque su actividad principal se desarrolla en nuestra provincia y por la cual recibe una retribución, calificada por el medio como megasuelo, además de pasajes, casa, viáticos y celular.

El medio periodístico indica que cuenta con documentación que acreditaría que la máxima encargada de la seguridad de todos los rionegrinos, percibió - además de su sueldo en la provincia - honorarios del Senado de la provincia de Buenos Aires, inicialmente por su función como secretaria de la Comisión por el caso Candela Rodríguez., creada en marzo del 2012, "... *entendiendo que habría que analizar si existe algún tipo de incompatibilidad, en el sentido de la doble percepción de haberes del Estado, que establece la Ley 3550 de Ética Pública que en su artículo 19 inciso i) consigna: "desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado", está considerado como una incompatibilidad (...)* Pero también queda claro que el caso merece una profunda investigación, para determinar si hubo algún tipo de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

*desviación del uso de recursos del Estado rionegrino para efectuar su trabajo en la provincia de Buenos Aires”.*

La funcionaria cuya designación o doble designación simultánea en dos provincias se cuestionara públicamente, distribuyó un comunicado en el que reconoce la doble tarea, pero descarta que dicha circunstancia fuera ilegal o prohibida, y que haya percibido gastos o viáticos de nuestra Provincia para desempeñar otra tarea, por lo que solicitamos se nos informe lo siguiente:

- a) Indique si existe en ese Ministerio de Gobierno, legajo personal de la Secretaria de Seguridad y justicia Martha Arriola, y en su caso si en el mismo consta debidamente denunciada su situación laboral o contractual con el Senado de Provincia de Buenos Aires.
- b) Indique y en su caso remita copia, de la opinión técnica y jurídica emitida previo a la designación como funcionaria de la Señora Arriola, sobre la posible incompatibilidad con la designación o contratación en el Senado de provincia de Buenos Aires, adjuntando asimismo copia de la opinión de la Fiscalía de Estado.
- c) Indique si a partir de haber tomado estado público una posible incompatibilidad en el tiempo en que la Sra. Martha Arriola -actual Secretaria de Seguridad y Justicia de la provincia- se ha iniciado desde ese Ministerio de Gobierno actuación sumarial alguna para determinar o descartar la posible incompatibilidad laboral de la mencionada funcionaria, y se ha dado noticia de ello a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- d) Indique de manera ordenada por fecha, comisiones oficiales efectuadas o reconocidas y pagadas por el erario provincial a la funcionaria desde su designación en el Ministerio de Gobierno a la fecha, indicándose además destino, objeto de la comisión, duración, medio de transporte utilizados, reconocimiento de gastos si los hubiere, e informe sobre el resultado de la comisión de servicios, adjuntando copia de la documentación pertinente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Bautista José MENDIOROZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216 y considerando que el día 23 de mayo en un medio digital de la región se indicó que la actual Secretaria de Seguridad y Justicia de Río Negro, Martha Arriola (antes Subsecretaria de Participación Comunitaria) habría continuado percibiendo un ingreso del Senado de la Provincia de Buenos Aires, aunque su actividad principal se desarrolla en nuestra provincia y por la cual recibe una retribución, calificada por el medio como megasueldo, además de pasajes, casa, viáticos y celular.

El medio periodístico indica que cuenta con documentación que acreditaría que la máxima encargada de la seguridad de todos los rionegrinos, percibió -además de su sueldo en la provincia- honorarios del Senado de la Provincia de Buenos Aires, inicialmente por su función como Secretaria de la Comisión por el caso Candela Rodríguez, creada en marzo de 2012, "... entendiendo que habría que analizar si existe algún tipo de incompatibilidad, en el sentido de la doble percepción de haberes del Estado, que establece la Ley L n° 3550 de Etica Pública que en su artículo 19 inciso i) consigna: "desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado", está considerado como una incompatibilidad (...). Pero también queda claro que el caso merece una profunda investigación, para determinar si hubo algún tipo de desviación del uso de recursos del Estado rionegrino para efectuar su trabajo en la Provincia de Buenos Aires".

La funcionaria cuya designación o doble designación simultánea en dos provincias se cuestionara públicamente, distribuyó un comunicado en el que reconoce la doble tarea, pero descarta que dicha circunstancia fuera ilegal o prohibida y que haya percibido gastos o viáticos de nuestra provincia para desempeñar otra tarea.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por todo ello solicitamos se informe y remita lo siguiente:

- a) Si existe en ese Ministerio de Gobierno, legajo personal de la Secretaria de Seguridad y Justicia, Martha Arriola, y en su caso si en el mismo consta debidamente denunciada su situación laboral o contractual con el Senado de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Remita copia de la opinión técnica y jurídica emitida previo a la designación como funcionaria de la señora Martha Arriola, sobre la posible incompatibilidad con la designación o contratación en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando asimismo copia de la opinión de la Fiscalía de Estado.
- c) Si a partir de haber tomado estado público una posible incompatibilidad en el tiempo en que la señora Martha Arriola -actual Secretaria de Seguridad y Justicia de la provincia- se ha iniciado desde ese Ministerio de Gobierno actuación sumarial alguna para determinar o descartar la posible incompatibilidad laboral de la mencionada funcionaria y si se ha dado noticia de ello a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- d) Ordenadas por fecha, comisiones oficiales efectuadas o reconocidas y pagadas por el erario provincial a la funcionaria, desde su designación en el Ministerio de Gobierno a la fecha, indicándose además destino, objeto de la comisión, duración, medios de transporte utilizados, reconocimiento de gastos si los hubiere, e informe sobre el resultado de la comisión de servicios, adjuntando copia de la documentación pertinente.

VIEDMA, 29 de mayo de 2013.